



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2018

Expte. N° 17.038/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 39 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU N° 2087/16, se asigna la suma de \$ 12.588,00 correspondiente al 2° giro del Proyecto denominado: "Salud para el Pueblo", bajo responsabilidad y dirección de la Lic. Melisa Silvana TEJERINA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 2do. giro del citado proyecto en el marco de la Convocatoria Anual 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Lic. Melisa Silvana TEJERINA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, a retirar la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 12.588,00), correspondiente al 2° giro para solventar los gastos del proyecto denominado: "Salud para el Pueblo", del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación.

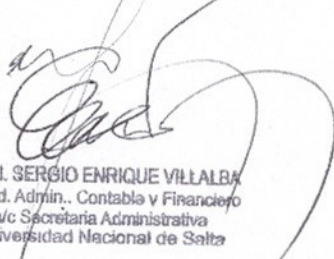
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron mediante Recibo N° 1337/17 a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

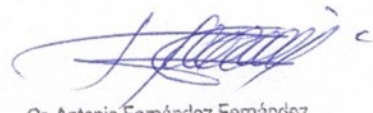
ARTÍCULO 3°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 4°.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Unidad de Gestión, será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0227-2018